



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Proyecto Río Negro fija las metas estratégicas para el desarrollo económico de la provincia, estableciendo como objetivo primordial construir una provincia competitiva en términos económicos, solidaria en términos sociales y equilibrada en términos territoriales.

La Ley N° 3322 de creación del Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro, establece en su artículo 3ro. que el mismo tendrá como objeto principal proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas estratégicas del plan de desarrollo provincial denominado Proyecto Río Negro, promoviendo el desarrollo de las actividades económicas de la provincia.

Así a través del Programa de Incentivos Directos (Decretos Nros. 681/01, 577/02, 70/03 y 830/03) se implementaron las líneas de financiamiento vigentes en la provincia a través de las cuales se financia las MiPymes rionegrinas.

El objetivo del programa "es detectar y/o generar una masa crítica de proyectos que permitan el fortalecimiento y el crecimiento de las MiPymes productoras de bienes y servicios, para que las mismas sean capaces de impactar positivamente en la generación de empleo, en el aporte de divisas y en la mejora del sistema económico global".

El carácter de incentivo implica la adecuación de las líneas de financiamiento tanto en monto a solicitar, tasa de interés, período de amortización y pago y todas aquellas condiciones que permitan que las mismas sean atractivas al segmento de la economía al que está dirigido.

Mediante la Ley N° 3464 se ha creado la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino - CREAR- y la Red de Agencias Zonales, las que en un marco de consenso con los sectores privados de la provincia son las encargadas de poner en funcionamiento una serie de programas, entre los cuales se encuentra el Programa de Incentivos Directos, que brinden el marco adecuado en el que las Mipymes puedan desenvolverse y crecer.

Desde la puesta en funcionamiento del programa se han otorgado una importante cantidad de créditos financiando tanto capital de trabajo como inversiones en activo fijo. Dicho financiamiento ha tenido como correlato considerable impacto sobre la creación de empleo, como así también en la inclusión en la economía formal de pequeños emprendedores y en la recaudación impositiva provincial. Esto es así dado que es



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

condición indispensable para acceder al financiamiento la regularización impositiva de todos aquellos beneficiarios que tengan acceso al Programa.

La operatoria se hace viable a través de llamados públicos a presentación de proyectos de inversión, realizándose en el transcurso del año 2.003, 3 llamados y otros tantos en lo que va del año 2004, en distintas Líneas y tipos de incentivos directos, comprendiendo financiamiento para Bienes de Capital y Capital de Trabajo, tanto para empresas individuales como emprendimientos asociativos, financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico, prefinanciación de exportaciones, financiamiento de microempresas y financiamiento a través de Programas Especiales Productivos.

El Comité de Crédito tiene a su cargo la aprobación del financiamiento de los proyectos previamente evaluados, emitiendo la correspondiente Resolución de Otorgamiento de Créditos a través de la Gerencia Técnico Administrativa de la Agencia Provincial de Desarrollo.

El crédito se formaliza a través de un contrato suscripto entre el beneficiario y Río Negro Fiduciaria SA. en su carácter de administradores del Fondo Hidrocarburífero Río Negro, previo a constituir las garantías correspondientes, prendarias o hipotecarias, según corresponda y hayan sido aceptadas por los organismos intervinientes

Las condiciones de desembolso del crédito en cuanto a solicitud de libre deuda de impuestos provinciales y nacionales, informes de dominios de los bienes otorgados en garantía, pago de sellado del contrato a suscribir con Río Negro Fiduciaria SA, pago de peritos tasadores de los bienes, etc. elevan considerablemente el costo del crédito para el beneficiario, por lo que se torna imprescindible disminuir esos costos a fin de que se cumpla con el carácter promocional de estos créditos.

Estos costos elevan en alrededor de un 2% la tasa de interés fijada para cada operatoria, tornándose imprescindible disminuir estos costos fundamentalmente en aquellos componentes en los que el Estado Provincial tenga directa ingerencia, como son los costos impositivos directos, concretamente el sellado del Contrato de Mutuo entre el beneficiario y Río Negro Fiduciaria SA.

La exención, desgravación o eximición del impuesto a los sellos para los contratos suscriptos en estas Líneas de Financiamiento, consideramos no importan para el Estado Provincial un alto costo fiscal, dado que los requerimientos para acceder a estas Líneas de Financiamiento por parte de la Agencia de Desarrollo, de inscripción en la DGR



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

y el libre deuda correspondiente o convenios de pago al día para las empresas existentes, e incluso la evolución económica del proyecto financiado aportarán mayores ingresos fiscales que compensaran dicha exención

Por ello:

Coautoría: Viviana Cuevas, José Luis Rodríguez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Exímese del pago del impuesto a los sellos a los contratos celebrados entre Río Negro Fiduciaria S.A. en su carácter de administradora del Fondo Hidrocarburífero Río Negro y los beneficiarios de los créditos otorgados a través del Programa de Incentivos Directos, implementado a través de los decretos n° 681/01, 577/02, 70/03 y 830/03 o los futuros que se dicten en el marco de este programa.

Artículo 2°.- Determinase la vigencia del presente beneficio a partir de la fecha de publicación de la presente.

Artículo 3°.- Designase como autoridad de aplicación de la presente ley y encargado de la reglamentación de la misma, a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- De forma.